



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Mesa de Entradas y Salidas

Letra: **D** N°: **332579/ 2** Fichero N°: **83**

Origen: **00001** Tipo: **EXPEDIENTES** Tomo: **1**

Iniciado el **19 de Junio** de **2026**

Por: **DIR. DE CONTADURIA**

Extracto:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2026.

Entró C. M. Reg. N° 11046-1



Municipalidad de Rafaela
2026

Proyecto de Ordenanza

Número: IF-2026-00017891-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Lunes 22 de Junio de 2026

Referencia: Proyecto de Ordenanza - Modificación Presupuestaria Ejercicio 2026.

Señora

Presidenta del Concejo Municipal

Prof. Mabel Fossatti.-

S / D

Por su digno intermedio elevamos a consideración de ese Cuerpo el Proyecto de Ordenanza de Modificación Presupuestaria Ejercicio 2026; todo ello obrante en el Expediente Letra "D" - N.º 332.579/2 – Fichero N.º 83.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Electrónico EX-2026-00015137- -MUNIRAFSF-DTMA#INT; y

CONSIDERANDO: Que, por Ordenanza N.º 5.640 se aprueba el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Central, Concejo Municipal y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2026.

Que, algunas partidas presupuestarias previstas en oportunidad de la elaboración del presupuesto deben reforzarse, otras reclasificarse, y otras no serán utilizadas en las cifras previstas como consecuencia de un reordenamiento de prioridades, originando en consecuencia la acreditación de montos a partidas no asignadas originalmente.

Que, la Ordenanza N.º 5.640, en su artículo 6º) establece que: “El Departamento Ejecutivo podrá disponer, por medio del pertinente Decreto, las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro de la suma total fijada para el artículo 1º) y para las erogaciones figurativas, con las limitaciones que se indican a continuación:

(...)

c) Cuando las partidas presupuestarias comprendidas en Bienes de Cambio, Servicios No Personales y Bienes de Capital superiores a \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos) de cada una de las Secretarías y Subsecretarías se excedan más de un 20% (veinte por ciento) en las sumas previstas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar y fundamentar al Concejo Municipal la necesidad de incremento de las mismas con el correspondiente origen de los recursos que debieran ser comprendidos para cumplir con tal obligación; dicho informe deberá presentarse dentro de los 20 (veinte) días hábiles de superado el límite y hasta el 20% (veinte por ciento) establecido.

Si el Departamento Ejecutivo Municipal necesitara aumentar las erogaciones mencionadas en el párrafo anterior, deberá contar para ello con la aprobación del Concejo Municipal.”

Que, en Expediente Letra “S” - N.º 329.383/4, se recibe del Programa Vínculos de la Provincia de Santa Fe (Decreto N.º 2.694/25) un aporte no reintegrable para equipamiento del Centro de Monitoreo de la Secretaría de Prevención en Seguridad, no incluido como recurso ni como gasto en el Presupuesto 2026.

Que, mediante nota, la Secretaría de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo solicita la reimputación de partidas originalmente incluidas en el Programa Centro Municipal de Capacitación en Oficios como Transferencias, para que parte de ellas sean utilizadas en Bienes de Capital para la adquisición de herramientas y maquinarias destinadas a los talleres de dicho Centro. También se adecuan partidas de Bienes de Consumo y Servicios No Personales de dicho programa y el de Protección y Promoción del Empleo.

Que, mediante nota, el Fiscal Municipal solicita la redirección de partidas originalmente destinadas a la compra de dos (2) motocicletas 110cc para la Dirección de Apremios Fiscales para utilizarlas en la instalación de cámaras de video vigilancia de la misma Dirección.

Que, mediante nota, la Secretaría de Gobierno y Modernización solicita la redirección de *Pesos Doce Millones (\$12.000.000)* desde el rubro Inversiones de Trabajos Públicos (trabajos en la Terminal de Ómnibus) con destino al rubro Obras de Participación Ciudadana de Trabajos Públicos (reparaciones estructurales de vecinales).

Que, mediante nota, la Secretaría de Educación y Cultura solicita redireccionar parte del presupuesto originalmente destinado a Trabajos Públicos del Jardín Municipal N.º 2, a la adquisición de una mesada de acero inoxidable, necesaria para el sector de elaboración y manipulación de alimentos de dicho Jardín, para garantizar condiciones óptimas de higiene, seguridad y organización del trabajo, acordes a las normativas en ámbitos educativos.

Que, mediante nota, la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud solicita la provisión de *Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000)* en la cuenta Decretos y/o Resoluciones Especiales para hacer frente a un reclamo administrativo por daños tramitado por Expediente Letra "L" - N.º 330.613/1.

Que, los incrementos y disminuciones de las partidas de gastos detalladas en los Anexos I, II y III equilibran la ecuación con el total solicitado a incrementar en las partidas de gasto.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias de los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

ANEXO I - INGRESOS		
SECRETARIA / RUBRO	PARTIDA	INCREMENTO
	Aportes No Reintegrables	25.000.000,00

ANEXO II - EROGACIONES		
SECRETARIA / RUBRO	PARTIDA	INCREMENTO
Prevención en Seguridad	Bienes de Capital - Otros equipamientos	25.000.000,00
Desarrollo Económico, Innov. y Empleo	Bienes de Consumo - Refrigerios y Cafetería	450.000,00
Desarrollo Económico, Innov. y Empleo	Servicios No Personales - Alquileres	200.000,00
Desarrollo Económico, Innov. y Empleo	Servicios No Personales - Telefonía e Internet	1.200.000,00
Desarrollo Económico, Innov. y Empleo	Servicios No Personales - Viáticos y Traslados	1.000.000,00
Desarrollo Económico, Innov. y Empleo	Servicios No Personales - Seguros	660.000,00
Desarrollo Económico, Innov. y Empleo	Servicios No Personales - Servicios Domiciliarios	200.000,00
Desarrollo Económico, Innov. y Empleo	Bienes de Capital - Maquinarias y Herramientas	15.000.000,00
Desarrollo Económico, Innov. y Empleo	Bienes de Capital - Moblajes	300.000,00
Fiscalía	Bienes de Capital - Otros equipamientos	3.700.000,00
Gobierno y Modernización	Trabajos Públicos - Obras de Participación Ciudadana	12.000.000,00
Educación y Cultura	Bienes de Capital - Moblajes	700.000,00
Desarrollo Humano y Salud	Servicios No Personales - Decretos y/o Resoluciones Especiales	400.000,00

SECRETARIA / RUBRO	PARTIDA	DISMINUCION
Desarrollo Económico, Innov. y Empleo	Transferencias - Fondo Municipal del Empleo	19.010.000,00
Fiscalía	Bienes de Capital - Medios de Transporte	3.700.000,00
Desarrollo Urbano y Metropolitano	Trabajos Públicos - Inversiones - Terminal de Omnibus	12.000.000,00
Educación y Cultura	Trabajos Públicos - Mantenimiento y Trabajos Varios	700.000,00
Desarrollo Humano y Salud	Bienes de Capital - Otros Equipamientos	400.000,00

ANEXO III		
SECRETARIA / RUBRO	PROGRAMA	INCREMENTO
Prevención en Seguridad	Centro de Monitoreo - Bienes de Capital	25.000.000,00
Desarrollo Económico, Innov. y Empleo	Protección y Promoción del Empleo - Bienes de Consumo	250.000,00
Desarrollo Económico, Innov. y Empleo	Protección y Promoción del Empleo - Servicios No Personales	1.400.000,00
Desarrollo Económico, Innov. y Empleo	Centro de Capacitación en Oficinas - Bienes de Consumo	200.000,00
Desarrollo Económico, Innov. y Empleo	Centro de Capacitación en Oficinas - Servicios No Personales	1.860.000,00
Desarrollo Económico, Innov. y Empleo	Centro de Capacitación en Oficinas - Bienes de Capital	15.300.000,00
Fiscalía	Apremios Legales - Bienes de Capital	3.700.000,00
Gobierno y Modernización	Relaciones Vecinales - Trabajos Públicos	12.000.000,00
Educación y Cultura	Jardín N° 2 - Bienes de Capital	700.000,00
Desarrollo Humano y Salud	Zoonosis - Servicios No Personales	400.000,00

SECRETARIA / RUBRO	PROGRAMA	DISMINUCION
Desarrollo Económico, Innov. y Empleo	Protección y Promoción del Empleo - Transferencias	1.650.000,00
Desarrollo Económico, Innov. y Empleo	Centro de Capacitación en Oficinas - Transferencias	17.360.000,00
Fiscalía	Fiscalía - Bienes de Capital	3.700.000,00
Desarrollo Urbano y Metropolitano	Ordenamiento Territorial - Trabajos Públicos	12.000.000,00
Educación y Cultura	Jardín N° 2 - Trabajos Públicos	700.000,00
Desarrollo Humano y Salud	Zoonosis - Bienes de Capital	400.000,00

Digitally signed by BRAVINO Silvana Alejandra
Date: 2026.06.19 12:47:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvina Bravino
Secretaria
Secretaria de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.06.22 12:01:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Vioti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.06.22 12:01:29 -03:00

Concejo Municipal de Pitalcayo

entró el: 23 de 06, de 2026

a las 07:40 horas.

CITIA PEDUARD

FIRMA